



ANEXO I

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

PRIMERO. -

En virtud de la Providencia de la Concejala de Feminismos, Lorena Díaz López, de fecha 31 de julio de 2024, se propone por la U.A. FEMINISMOS-LGTBI, la tramitación de contrato menor para: **DISEÑO, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DEL CURSO “INGLÉS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO”, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDO A USUARIAS DEL SERVICIO, Y A REALIZAR ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2024.**

Con fecha 1 de agosto de 2024, se ha procedido por la Intervención Municipal a realizar la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2311/22606 (Reuniones, conferencias y cursos), por importe total de 5.000,00 euros (cinco mil euros), actividad exenta de IVA según el art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.), RC 202400020990, para atender el gasto propuesto.

SEGUNDO. - OBJETO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO, NECESIDAD Y PLAZO.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el diseño, impartición y evaluación de un curso denominado “*Inglés para la atención al público*”, cuyo principal objetivo será dotar a las participantes de las nociones suficientes para realizar una atención adecuada, en el idioma inglés, en puestos de trabajo del sector servicios, en especial aquellos relacionados con la hostelería, el comercio y la atención al público.

Dicho curso se desarrollará bajo la modalidad presencial, entre los meses de septiembre a noviembre (por determinar) con horario de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas, en instalaciones municipales, para un máximo de 15 participantes, usuarias de la U.A. Feminismos-LGTBI, con preferencia para mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social. La duración total del mismo será de 120 horas.

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a cinco mil euros, (5.000,00 €) Actividad exenta de IVA según el art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Al ser inferior a la cantidad de 15.000,00 euros, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del contrato menor.

3. Necesidad a satisfacer

La referida contratación resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:

PGC-2070

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Página	1/7





Como los establecidos por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo; el artículo 9.2 de la CE, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983; o su máximo exponente en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así mismo, el art. 28 de la LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales. Por su parte, el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encomienda a las entidades locales la competencia para realizar actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Desde hace años, en el marco de esos fines y competencias, se vienen desarrollando por parte de esta U.A. diversas acciones formativas que persiguen, entre sus objetivos generales, conseguir la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres en todos los planos de nuestra sociedad, y específicamente en las oportunidades de acceso al mercado de trabajo, en la promoción personal y profesional a través de la formación para el empleo y en la mejora de la empleabilidad de las mujeres.

Las cifras objetivas que arrojan los estudios y encuestas, tanto a nivel nacional, autonómico como provincial, sobre el nivel de desempleo, la tasa de paro, las contrataciones realizadas en nuestro territorio, ... nos hacen mantener la alarma sobre el nivel de desigualdad existente entre la presencia de mujeres y hombres en el mercado laboral actual. A pesar de las décadas de implementación de todo tipo de estrategias y herramientas en aras a conseguir la igualdad de oportunidades desde el punto de vista del género y a pesar también de los logros conseguidos en la materia, vemos como persiste la situación de inferioridad para las mujeres dentro del comportamiento del mercado de trabajo.

En el escenario en el que nos hallamos confluyen dos situaciones desfavorables para la mujer puertorrealense: por un lado, la mayor y general vulnerabilidad de la mujer en todas y cada una de las facetas del empleo (acceso al mismo, condiciones de contrataciones, opciones de promocionar, feminización de profesiones con mayor índice de temporalidad y peor retribuidas...) y por otro, residir y trabajar en la provincia con mayor índice de paro de todo el territorio nacional y cuya dependencia del sector turístico, provoca unas elevadísimas tasas de temporalidad en el empleo.

Esta doble desventaja se refleja, por un lado, en la diferencia entre las tasas de paro, del mes de mayo/junio de 2024: mientras que la tasa nacional es del 11,7% (10,5% paro masculino frente a 13,0% de paro femenino), Puerto Real se sitúa muy por encima, con una tasa de paro del 22,57% (datos de la EPA INE). Y, por otro lado, según datos del SEPE referidos al mes de junio, salvo en el grupo de menores de 25 años (grupo en el que el porcentaje se reparte casi al 50%), las mujeres superan el número de personas en paro al de los hombres, en Puerto Real, en el resto de los grupos de edad estudiados.

PGC-2070

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Página	2/7





Como tercer indicador objetivo de la discriminación que soportan las mujeres en su vida laboral, nos quedamos con el número de contratos, tanto indefinidos como temporales, realizados en Puerto Real (según datos del SEPE también para el mes de junio de 2024). Frente a los 612 contratos realizados a hombres, tan sólo se formalizan 351 a mujeres, representando escasamente el 36,5%

Por último, haciendo referencia al Estudio “Mercado de trabajo y mujer: presente y futuro”. 2021, elaborado para el Ayuntamiento de Puerto Real por Psicas AYW S.L., donde se refleja “La falta de cualificación es también una dificultad señalada de manera mayoritaria por el empresariado de la Bahía. Así lo ha manifestado el 49,73% de las personas encuestadas.” En el mismo estudio, se señalaba, entre otros yacimientos de empleo, la formación en idiomas, principalmente inglés y alemán como herramientas transversales en la mejora de la empleabilidad y capacitación profesional.

La acción formativa que aquí se plantea da respuesta, además, a una demanda expresa de usuarias de la U.A. Feminismos-LGTBI que han participado con anterioridad en uno o varios de los cursos organizados desde nuestro servicio, entendiéndose que esta formación en inglés para atención al público vendría a completar un itinerario formativo de calidad, inherente a las especialidades en las que se han venido formando a lo largo del tiempo, mejorando así sus opciones reales de acceso al mercado de trabajo.

Todo ello, unido a los buenos resultados obtenidos en el pasado con diferentes acciones formativas, que posibilitaron, tanto la inserción laboral de algunas de las participantes, como la adquisición de competencias profesionales que mejoraron el posicionamiento en el mercado de trabajo de las mujeres víctimas de violencia y/o en riesgo de exclusión social participantes, muestran la formación como herramienta clave para avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en nuestro entorno. Sin olvidar que es un instrumento clave en la ruptura del ciclo de la violencia de género que sufren muchas de las mujeres participantes, al posibilitar la creación de redes de apoyo, la mejora de la autopercepción, la creación de hábitos diarios saludables, el progreso de su capacitación y posicionamiento en diferentes sectores profesionales.

4. Plazo de ejecución:

La actividad formativa deberá desarrollarse entre los meses de septiembre a noviembre de 2024 (fechas por concretar), en horario de mañana (de 9.30 a 13.30 horas), de lunes a viernes.

5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista del valor estimado del contrato, y atendidas las características del suministro, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser dicho valor inferior a 15.000 euros.

PGC-2070

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Página	3/7





TERCERO. - COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

Téngase en cuenta en este apartado lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “... *el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación*”

CUARTO. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El contrato se realiza para el diseño, impartición y evaluación de la acción formativa “*INGLÉS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO*”, para la que la empresa adjudicataria dispondrá de los recursos materiales, humanos, docentes y administrativos necesarios para desarrollar el proyecto de manera óptima.

La acción formativa a desarrollar tendrá una duración total de 120 horas, a razón de 4 horas diarias, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.30 h.. y se desarrollará en instalaciones municipales.

Los módulos que deberán incluirse de manera obligatoria serán los siguientes:

- Inglés para la atención a la clientela en comercio al detalle
- Inglés para la atención a la clientela en establecimientos y servicios de restauración
- Inglés para la atención al público en alojamientos turísticos
- Prevención de RR.LL. asociados
- Prevención de la violencia de género
- Orientación Laboral

Todo el contenido del curso, bibliografía al respecto y otros recursos interesantes en la materia deberán ser entregados a las participantes bien en soporte físico, bien en soporte electrónico (siempre que la participante tenga medios para acceder a dicha información).

El personal docente que imparta dicha formación deberá contar con las aptitudes y actitudes óptimas para el buen desempeño de sus funciones, refiriéndose ello tanto a su formación como experiencia.

La empresa adjudicataria deberá expedir a las alumnas los diplomas acreditativos de la formación que contemplarán, como mínimo, nombre de la acción formativa, duración total, lugar de realización y fecha, y contenidos al dorso. Deberá ir sellado y firmado por la empresa adjudicataria e incluir el logo del Ayuntamiento como entidad organizadora.

Del mismo modo, está obligada a cumplir lo requerido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, en materia de coordinación de actividades empresariales con el Ayuntamiento, al desarrollar la actividad en instalaciones municipales.

PGC-2070

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Página	4/7





Contar con un protocolo de acoso laboral que incluya medidas contra el acoso sexual o por razón de género en la empresa, de acuerdo con la Ley de Igualdad 3/2007 y el R.D. 901/2020 en su artículo 2.

QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de **100 PUNTOS**, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Oferta económica: La valoración de la oferta económica se realizará sobre un máximo de **70 PUNTOS**.

Se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$\text{Puntuación} = 70 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica IVA excluido}}{\text{Precio de la oferta a valorar IVA excluido}}$$

2. Mejoras del suministro: La valoración se realizará sobre un máximo de **30 PUNTOS**.

PGC-2070

CRITERIO	PUNTOS	Marcar con X
Formación en materia de igualdad y/o en prevención de la violencia de género, del personal docente (se deberán aportar los certificados y/o diplomas correspondientes que deberá incluirse en el sobre electrónico de la oferta)	10	
Experiencia previa de la empresa en el trabajo con grupos de mujeres víctimas de violencia y/o en riesgo de exclusión social (se deberá justificar la experiencia concreta en el sobre electrónico de la oferta)	10	
Para empresas de menos de 50 personas trabajadoras, contar con un plan de igualdad entre mujeres y hombres (se deberá incluir en el sobre electrónico de la oferta)	10	

La PUNTUACIÓN TOTAL por CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA será la suma resultante de las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitadora en los apartados oferta económica y mejoras del suministro.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Página	5/7





SEXTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

La competencia para contratar le corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, ya que su valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni su duración supera los cuatro años. No obstante, dicha competencia fue delegada por resolución de la Alcaldía de fecha 04 de julio de 2023 en favor del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Coordinación Institucional.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS.

Para llevar a cabo la presente contratación se solicitará ofertas a las siguientes empresas:

1. Centro de Estudios Juan Asencio, S.L.

Dirección: Calle Buen Pastor n.º 244
11100 – San Fernando
CIF: B-72293442
Teléfono: 956.487.598 // 650.350.251
mail: info@estudiosja.com

2. Jefor Jerez Formación, S.L.

Dirección: Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez,
Av. de la Innovación, 1, Edificio Singular, Plta. Baja, Mod. 4
11591 Jerez de la Frontera, Cádiz
CIF: B-11882180
Teléfono: 856.818.438
mail: jefor@jerez.es

3. Tecnoforsur, S.L.

Dirección: Vía Islandia, nave 3C, recinto interior Zona Franca de Cádiz
11011, Cádiz
CIF: B-11557012
Teléfono: 956.078.281
mail: lm.gomez@tecnoforsur.com

Las solicitudes de ofertas serán cursadas por el propio Departamento de Contrataciones y Compras.

OCTAVO. - FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y/O FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

El Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Puerto Real, B.O.P número 109, de 09 de junio de 2022, establece que todas las facturas deberán ser presentadas mediante el sistema de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE).

PGC-2070

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSP5QVB6RRW5KZJQK4	Página	6/7





NOVENO. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Jefa, en funciones, de la U.A. Feminismos-LGTBI, María del Carmen Catalán Martínez.

DÉCIMO. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas será el expresado en la invitación cursada por la U.A. de Contrataciones y Compras.

DÉCIMO PRIMERO.- FECHA EN LA QUE DEBERÁ ESTAR ADJUDICADO EL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse con anterioridad al 31 de agosto.

Y a los efectos de la tramitación del correspondiente contrato menor de servicio, se emite la presente propuesta de contratación.

DÉCIMO SEGUNDO.- ENVÍO DEL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Una vez creado el expediente, éste se remite al Departamento de Contratación con la documentación exigida y se envía aviso a este Departamento para que tenga conocimiento de que se le ha asignado el mismo.

En Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica:

Vº Bº CONCEJALA DELEGADA DE
FEMINISMOS

JEFA, EN FUNCIONES, DE LA
U.A. DE FEMINISMOS-LGTBI

Lorena Díaz López

María del Carmen Catalán Martínez

PGC-2070

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSPLEF5QVB6RRW5KZJQK4	Fecha	01/08/2024 14:39:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Lorena Diaz Lopez		
Firmante	MARIA DEL CARMEN CATALAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSPLEF5QVB6RRW5KZJQK4	Página	7/7

